

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de octubre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 28 de abril de 1989, sobre jubilación por invalidez de un funcionario de la Corporación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se desestima la causa de inadmisibilidad alegada por la representación del Estado y se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Benidorm contra la resolución de 9 de octubre de 1989, del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 28 de abril de 1989, de la MUNPAL, recaída en el expediente 88/03/0191, sobre jubilación por invalidez de un funcionario de la Corporación recurrente, las cuales se anulan por aparecer contrarias a Derecho. Se declara que el funcionario de la Corporación Local actora señor Martínez Monge está afectado de invalidez permanente. No se hace especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de agosto de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21478 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF marca «AEG», modelo Teleport-9/160.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5258, segunda columna, tercera línea del sumario, donde dice: «... radioteléfono portátil ...», debe decir: «... radioteléfono portátil VHF ...».

21479 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF marca «Indelec», modelo PRM80-A9V.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6034, primera columna, párrafo segundo, línea 2, donde dice: «... radioteléfono móvil VHF marca «Indelec» ...», debe decir: «... radioteléfono móvil VHF marca «Indelec» ...».

21480 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF marca «Ranger», modelo SRL-1500-S.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 16429, segunda columna, tercera línea del título y undécima línea del primer texto, donde dice: «... radioteléfono móvil UHF...», debe decir: «... radioteléfono móvil VHF ...».

BANCO DE ESPAÑA

21481 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 22 al 25 de agosto de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	107,78	111,82
Billete pequeño (2)	106,70	111,82
1 marco alemán	60,84	63,12
1 franco francés	17,93	18,60
1 libra esterlina	179,08	185,80
100 liras italianas	8,15	8,46
100 francos belgas y luxemburgueses	295,80	306,89
1 florín holandés	54,01	56,04
1 corona danesa	15,75	16,34
1 libra irlandesa (3)	162,87	168,98
100 escudos portugueses	71,06	73,72
100 dracmas griegas	55,20	57,27
1 dólar canadiense	94,26	97,79
1 franco suizo	70,08	72,71
100 yens japoneses	78,73	81,68
1 corona sueca	16,76	17,39
1 corona noruega	15,59	16,17
1 marco finlandés	24,98	25,92
100 chelines austriacos	864,72	897,15
1 dólar australiano	84,34	87,50
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,95	10,34
100 francos CFA	35,74	37,13
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,33	1,40
100 pesos mejicanos	3,16	3,28
1 rial árabe saudita	27,46	28,53
1 dinar kuwaiti	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 22 de agosto de 1991.

21482 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de agosto de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,262	110,594
1 ECU	127,849	128,233
1 marco alemán	62,242	62,430
1 franco francés	18,338	18,394
1 libra esterlina	183,201	183,751
100 liras italianas	8,340	8,366
100 francos belgas y luxemburgueses	302,606	303,516
1 florín holandés	55,250	55,416
1 corona danesa	16,109	16,157
1 libra irlandesa	166,618	167,118
100 escudos portugueses	72,694	72,912
100 dracmas griegas	56,466	56,636
1 dólar canadiense	96,434	96,724
1 franco suizo	-71,692	71,908
100 yens japoneses	80,542	80,784
1 corona sueca	17,143	17,195
1 corona noruega	15,948	15,996
1 marco finlandés	25,557	25,633
100 chelines austriacos	884,625	887,283
1 dólar australiano	86,280	86,540